



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga

SIGCMA

REF: 08-638-40-89-002-2020-00070-00 Matrimonio Civil

Señor Juez: Paso a su despacho la solicitud de Matrimonio Civil de los señores CESAR ENRIQUE BOLAÑO VASQUEZ y YESSI LORAINE HERNANDEZ CHARRIS, con el informe de que se encuentra pendiente por señalar fecha para la celebración de matrimonio civil. Se desconocen los correos electrónicos de los contrayentes y testigos. Cabe anotar que se fijó el correspondiente Edicto y no hubo ningún impedimento por persona alguna.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, agosto 9 de 2021

El Secretario

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe Secretarial, no habiendo impedimento alguno para la celebración matrimonio civil este despacho dispone:

1. Fíjese el día 24 de agosto de 2021, a las 10:00 a.m. para celebrar audiencia virtual de matrimonio Civil de los señores CESAR ENRIQUE BOLAÑO VASQUEZ y YESSI LORAINE HERNANDEZ CHARRIS.
2. Por secretaria notifíquesele a los contrayentes y a los testigos por el medio más expedito, para que suministren a este despacho, a través del correo electrónico institucional los datos de sus correos electrónicos o abonados celulares necesarios para la realización de la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Guillermo Mendoza Insignares
Juez Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **725866a77aaa7d1a4119eda26c0501930a45e9e76e08d2204fd5114ad0a061bc**

Documento generado en 09/08/2021 04:58:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabalarga – Atlántico. Colombia

